



Ilustre Municipalidad de Petorca.
Administración Municipal.

DECRETO ALCALDICIO EX N°. 1650/

APRUEBA BASES PARA REALIZAR EL CONCURSO PÚBLICO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA

PETORCA, 08 NOV 2017

VISTOS:

1. Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 01 de diciembre de 2016 y Acta de Proclamación del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016.
2. Lo dispuesto en la Ley 18.695, Ley Orgánica de Municipalidades.
3. Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República.
4. Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de proveer los cargos vacantes de la planta de profesionales y auxiliares.
- 2.- Decreto Alcaldicio EX N° 627, de fecha 21 de abril de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Concursos Públicos de la Ilustre Municipalidad de Petorca.
- 3.- El artículo 11° del reglamento de concursos, individualizado anteriormente, señala que “De acuerdo a las disposiciones Legales, encargado del proceso de selección existirá un comité, denominado Comité de Selección, conformado por el jefe o Encargado del Personal y por quienes integran la junta a quien les corresponderá calificar, con excepción del representante de personal”.
- 4.- Lo anterior, es consecuencia de lo establecido en el artículo 19° de la Ley N° 18.883, que señala: “El concurso será preparado y realizado por un comité de selección, conformado por el Jefe o Encargado del Personal y por quienes integran la junta a quien le corresponda calificar al titular del cargo vacante, con excepción del representante del personal”.
- 5.- Decreto Alcaldicio EX N° 1194, de fecha 07 de agosto de 2017, que constituye el comité de selección para los concursos públicos.
- 6.- Acta del Comité de Selección de fecha 31 de octubre de 2017, que propone las bases de los concursos.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBA** las bases para realizar el Concurso Público para proveer dos (2), cargos vacantes de la planta profesionales, Grado N° 11 y un (1) cargo vacante en la planta auxiliares, Grado N° 18, según las siguientes cláusulas:

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISION DE CARGOS VACANTES EN LA MUNICIPALIDAD DE PETORCA

1.- CARGOS A PROVEER

Conforme a lo señalado por la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para los funcionarios municipales, resulta necesaria la provisión de cargos señalados a continuación, mediante concurso público de antecedentes:

CARGO	GRADO	UNIDAD DESEMPEÑARSE	A
PROFESIONAL	11°	Secretaría Comunal de Planificación.	
PROFESIONAL	11°	Oficina de Protección Civil, Emergencias y Operaciones.	
Auxiliar	18°	Dirección de Administración y Finanzas.	

2.- REQUISITOS DE POSTULACION

REQUISITOS GENERALES: (artículos 10 y 11 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales)



- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que haya transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

Los requisitos señalados en las letras a) y b) indicadas precedentemente, deberán ser acreditados mediante fotocopia simple.

El requisito establecido en la letra c), se acreditará mediante declaración jurada simple (Anexo N° 2), sin perjuicio del certificado de salud que se solicitará solo a la persona seleccionada para el cargo.

El requisito de estudio exigido por la letra d) precedente, y de otros grados académicos, para los efectos del Concurso, se acreditará con fotocopias simples, sin perjuicio de que el postulante seleccionado, lo deberá acreditar través de documentación original o copia autorizada por el funcionario competente para otorgar el instrumento o para certificar acerca del contenido de este, según lo dispuesto en los artículos 1.698 y siguientes del Código Civil, en el inciso primero del mencionado artículo 11, y lo manifestado por la Contraloría General en el Dictamen N°33.903, de 2011, entre otros.

El requisito establecido en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple (Anexo N° 2). La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

La Municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f), a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quién acreditará este a través de un Informe de Ingreso para la administración pública, solo para la persona seleccionada para el cargo.

La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos acompañarán al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Municipalidad de Petorca, y registrados en la Contraloría General de la República.

Las personas seleccionadas para el cargo, que al momento de comprobar tienen antecedentes a través del informe que se solicitará al Servicio de Registro Civil e Identificación, quedarán automáticamente eliminadas.

REQUISITOS ESPECIFICOS “en el caso de cargo Profesionales”

Para el profesional de la Secretaria Comunal de Planificación, se requiere título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, de preferencia el título profesional debe contener en su malla curricular una asignatura, a lo menos, de evaluación de proyectos, con deseable conocimiento de la comuna de Petorca y experiencia laboral en municipalidades.

Para el profesional de la Oficina de Protección Civil, Emergencias y Operaciones, se requiere título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, con deseable conocimiento de la comuna de Petorca y experiencia laboral en municipalidades.

REQUISITOS ESPECIFICO “en el cargo de auxiliar”

Licencia de Educación Básica o su equivalente, y estar en posesión de la licencia de conducir clase A2 y A4, y en el caso de licencias antiguas A1 y A2.

2.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA POSTULAR

- a) Currículum Vitae (sin fotografía)
- b) Carta dirigida al Sr. alcalde, indicando el cargo al cual postula, nombre completo del postulante, dirección, correo electrónico y teléfono (solicitud de postulación).
- c) Copia simple de la cédula de identidad por ambos lados.
- d) Ficha de postulación (según formato adjunto).
- e) Título o certificado de título y posgrados, diplomados, capacitaciones (si procede).
- g) Certificado de situación militar al día (si procede).



- h) Certificados que acrediten experiencia laboral requerida con nombre y teléfono para la verificación de los antecedentes en relación con su desempeño.
- i) Declaración de salud compatible con el cargo (Anexo N° 2).
- k) Declaración jurada simple de incompatibilidades (Anexo N° 2).
- l) Malla Curricular, donde se acredite que el postulante, haya cursado ramos de evaluación de proyectos. (Si procediere).
- m) Licencia de conducir, para el caso del cargo de auxiliar.

3.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES

Las personas que postulen al Concurso Público harán la presentación de sus antecedentes, señalados en los requisitos generales y específicos, en fotocopias simples (No legalizadas ante notario). Al momento de notificarse a la persona seleccionada, deberá hacer la presentación de toda su documentación original.

Los antecedentes deben entregarse en sobre cerrado a la Municipalidad de Petorca, en calle Cuartel 225, comuna de Petorca, en Oficina de Partes, en horario hábil de 08:30 a 14:00 horas. El expediente de postulación deberá estar numerado correlativamente en todas sus hojas y ser entregado completo de una sola vez, no estando permitido el ingreso de documentos con posterioridad. El interesado recibirá un comprobante que acredita su postulación.

Los antecedentes entregados al momento de la postulación no serán devueltos a los interesados.

4.- PONDERACION DE LOS FACTORES

Se aplicará las siguientes ponderaciones a los postulantes

- Estudio y curso de capacitación 30%
- Experiencia laboral en la labor a desempeñar 30%
- Entrevista 40%

Cargo del Escalafón Profesionales, Grado 11 de la EMS (Secretaria Comunal de Planificación)

ETAPA 1.- Admisibilidad del (la) Postulante:

Condición de Admisibilidad	Cumple Condición	No Cumple Condición	Es Admisible (SI-NO)
Posee título universitario o profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres			
Presenta toda la documentación exigida en las Bases del Concurso			

ETAPA 2.- Evaluación de Antecedentes Curriculares del (la) Postulante:

Con una ponderación final de 60%.

Factor	Sub Factor	Indicador	Puntaje de Evaluación	Puntaje Obtenido
Estudios y Capacitación (30%)	Estudios.	Presenta título profesional y malla curricular que acredite haber cursado ramos de evaluación de proyectos.	10	
		Presenta título profesional, sin acreditar ramos de evaluación de proyectos.	5	
		Certifica postítulo en planificación.	10	
		Certifica postítulo en formulación y evaluación de proyectos.	10	
		Certifica postítulo en Compras Públicas.	10	



	Capacitación	Posee curso de capacitación en Área de Planificación y evaluación de proyectos.	3 puntos por cada curso con carga horaria superior a 12 horas cronológicas, con un máximo de 12 puntos.	
		Posee curso de capacitación en Área de Compras Públicas.	3 puntos por cada curso con carga horaria superior a 12 horas cronológicas, con un máximo de 12 puntos.	
Experiencia Laboral 30%	Años de Experiencia	1 punto por año de experiencia laboral en empresas privadas con un tope de 10 años	10	
		2 puntos por año de experiencia laboral en servicios públicos con un tope de 10 años	20	
		3 puntos por año de experiencia laboral en Municipalidades con un tope de 10 años	30	

Cargo del Escalafón Profesionales, Grado 11 de la EMS (Dirección de Administración y Finanzas)

ETAPA 1.- Admisibilidad del (la) Postulante:

Condición de Admisibilidad	Cumple Condición	No Cumple Condición	Es Admisible (SI-NO)
Posee título universitario o profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres			
Presenta toda la documentación exigida en las Bases del Concurso			

ETAPA 2.- Evaluación de Antecedentes Curriculares del (la) Postulante:

Con una ponderación final de 60%.

Factor	Sub Factor	Indicador	Puntaje de Evaluación	Puntaje Obtenido
Estudios y Capacitación (30%)	Estudios	Presenta título profesional	10	
		Certifica postitulo en áreas como Protección Civil, Emergencias y Operaciones.	10	
	Capacitación	Posee curso de capacitación en áreas como Protección Civil, Emergencias y Operaciones.	3 puntos por cada curso con carga horaria superior a 12 horas cronológicas, con un máximo de 12 puntos.	
		Posee curso de capacitación para la respuesta operativa ante Emergencias, por ejemplo, primeros auxilios, rescate vehicular o urbano, incendios, etc.	3 puntos por cada curso con un máximo de 12 puntos.	



Experiencia Laboral 30%	Años de Experiencia	1 punto por año de experiencia laboral en empresas privadas con un tope de 10 años	10	
		2 puntos por año de experiencia laboral en servicios públicos con un tope de 10 años	20	
		3 puntos por año de experiencia laboral en Municipalidades con un tope de 10 años	30	

1 CARGO AUXILIARES GRADO 18 DE LA E.M.S.-

ETAPA 1.- Admisibilidad del (la) Postulante:

Condición de Admisibilidad	Cumple Condición	No Cumple Condición	Es Admisible (SI-NO)
Haber aprobado la Educación Básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.-			
Presenta toda la documentación exigida en las Bases del Concurso.-			

ETAPA 2.- Evaluación de Antecedentes Curriculares del (la) Postulante:

Con una ponderación final de 60%.

Factor	Sub Factor	Indicador	Puntaje de Evaluación	Puntaje Obtenido
Estudios 30%	Tipo de Estudios	Haber aprobado la Educación Básica o su equivalente	5	
		Deseable con estudios de algún nivel de Educación Media	15	
		Posee curso de capacitación en área prevención de riesgos y/o de conducción.	5	
Experiencia Laboral 30%	Años de Experiencia	1 punto por año de experiencia laboral en empresas privadas con un tope de 10 años	10	
		2 puntos por año de experiencia laboral en servicios públicos con un tope de 10 años	20	
		3 puntos por año de experiencia laboral en Municipalidades con un tope de 10 años	30	

ETAPA 3.- Entrevista Personal: "Apreciación Global del Postulante". (Aplica para los 3 cargos vacantes)

En esta etapa, se contempla una entrevista individual, a cargo de la Comisión y tendrá un Puntaje máximo de 100 puntos con una ponderación final de 40%, según tabla que a continuación se presenta:

FACTORES	MUY ADECUADO	ADECUADO	INSATISFACTORIO
Capacidad analítica	10	5	1



Interés	10	5	1
Conocimiento de tareas a realizar	10	5	1
Expresión corporal	10	5	1
Expresión verbal	10	5	1
Presencia personal	10	5	1
Capacidad de argumentación	10	5	1
Orientación al logro	10	5	1
Manejo de la situación de entrevista	10	5	1
Solución de Problemas	10	5	1

Para ser considerado postulante idóneo y su puntaje ser promediado con el del la Etapa 2, el postulante debe obtener un mínimo de 50 puntos en esta Etapa.

5.- RESOLUCION

El Comité de Selección de Personal conformará, una terna con los tres puntajes más altos.

El alcalde seleccionará, una de las tres personas propuestas por el Comité y notificará personalmente o por carta certificada al interesado.

6.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

PUBLICACION DE AVISO: El día viernes 10 de noviembre de 2017, en el Diario El Observador de Petorca, sin perjuicio de la difusión por la página WEB de la Municipalidad de Petorca (www.municipalidadpetorca.cl).

PERIODO DE POSTULACION: Del 23/11/2017 al 29/11/2017. Los antecedentes de postulación deberán presentarse en sobre cerrado y con la ficha de postulación, en la Oficina de Partes del Municipio, en calle Cuartel 225, Petorca, con el nombre del postulante, su teléfono y/ o e-mail, en horarios de 08:30 a 14:00 horas.

PRESELECCION. El proceso de preselección será definido a más tardar el día 30/11/2017.

ENTREVISTA: Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección el día 07/12/2017, en la Municipalidad, calle Cuartel 225, Petorca.

Las notificaciones se efectuarán por vía e-mail o telefónica.

RESOLUCION DEL CONCURSO: La resolución del concurso será efectuada por el alcalde, a más tardar el día 12/12/2017.

FECHA ESTIMADA EN QUE SE ASUME EL CARGO: 18/12/2017.

“Cabe señalar que las fechas mencionadas en estas bases son plazos estimados y podrán ser sujeto de modificación, por medio de Decreto Alcaldicio el que será notificado mediante su publicación en la página web del Municipio www.municipalidadpetorca.cl

No se recibirán postulaciones fuera de plazo, tampoco por fax o correo electrónico.

El plazo señalado se aplicará a las postulaciones enviadas vía correo postal, siendo responsabilidad del postulante que los antecedentes ingresen a la Oficina de Partes hasta las **14:00 horas del día 29/11/2017.**

ENTREVISTA PERSONAL

Los postulantes que pasen la fase de preselección serán llamados a una Entrevista Personal que se realizará el día 07/12/2017, en lugar y hora previamente indicada, de forma telefónica o por correo electrónico si no es habido por ese medio. De no asistir a la entrevista personal en la fecha y hora indicada, quedará excluido del proceso entendiéndose que desiste de su postulación.

ANEXO 1

FICHA DE POSTULACION

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE



Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Correo Electrónico para el presente concurso		
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto

IDENTIFICACION DE LA POSTULACION

PLANTA	GRADO	CARGO

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del Presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la Municipalidad de Petorca.

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA:
ANEXO 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

NOMBRE:

DOMICILIO:

RUT:

Declaro Bajo Juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (artículo 10 letra c del Estatuto Municipal).
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (artículo 10 letra e del Estatuto Municipal).
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de la Autoridad Municipal, funcionarios Directores o Jefes de Departamentos.

Para constancia.

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA:

NOTÉSE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Ariel Garrido Hernandez

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal

- Depto. Emaznas.

GVR/GIG

ASESORIA JURIDICA

PETORCA



Gustavo Valdebenegro Rubillo

ALCALDE

ACTA N°1.

En Petorca, 31 de octubre de 2017, se constituye el Comité de Selección Concurso Público, que está integrado por don Víctor Rebolledo Benítez, Director de Secplac, don Ariel Garrido Hernández, Secretaria Municipal, don Marcos Oyarce Hernández, Director Obras y doña Leticia Barraza Sazo, como Jefe de Personal.

Se establecen las siguientes bases;

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISION DE CARGOS VACANTES EN LA MUNICIPALIDAD DE PETORCA

1.- CARGOS A PROVEER

Conforme a lo señalado por la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para los funcionarios municipales, resulta necesaria la provisión de cargos señalados a continuación, mediante concurso público de antecedentes:

CARGO	GRADO	UNIDAD DESEMPEÑARSE	A
PROFESIONAL	11°	Secretaria Comunal de Planificación.	
PROFESIONAL	11°	Oficina de Protección Civil, Emergencias y Operaciones.	
Auxiliar	18°	Dirección de Administración y Finanzas.	

2.- REQUISITOS DE POSTULACION

REQUISITOS GENERALES: (artículos 10 y 11 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales)

- Ser ciudadano.
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que haya transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

Los requisitos señalados en las letras a) y b) indicadas precedentemente, deberán ser acreditados mediante fotocopia simple.

El requisito establecido en la letra c), se acreditará mediante declaración jurada simple (Anexo N° 2), sin perjuicio del certificado de salud que se solicitará solo a la persona seleccionada para el cargo.

El requisito de estudio exigido por la letra d) precedente, y de otros grados académicos, para los efectos del Concurso, se acreditará con fotocopias simples, sin perjuicio de que el postulante seleccionado, lo deberá acreditar través de documentación original o copia autorizada por el funcionario competente para otorgar el instrumento o para certificar acerca del contenido de este, según lo dispuesto en los artículos 1.698 y siguientes del Código Civil, en el inciso primero del mencionado artículo 11, y lo manifestado por la Contraloría General en el Dictamen N°33.903, de 2011, entre otros.

El requisito establecido en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple (Anexo N° 2). La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

La Municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f), a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quién acreditará este a través de un Informe de Ingreso para la administración pública, solo para la persona seleccionada para el cargo.

La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos acompañarán al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Municipalidad de Petorca, y registrados en la Contraloría General de la Republica.

Las personas seleccionadas para el cargo, que al momento de comprobar tienen antecedentes a través del informe que se solicitará al Servicio de Registro Civil e Identificación, quedarán automáticamente eliminadas.

REQUISITOS ESPECIFICOS "en el caso de cargo Profesionales"

Para el profesional de la Secretaria Comunal de Planificación, se requiere título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, de preferencia el título profesional debe contener en su malla curricular una asignatura, a lo menos, de evaluación de proyectos, con deseable conocimiento de la comuna de Petorca y experiencia laboral en municipalidades.

Para el profesional de la Oficina de Protección Civil, Emergencias y Operaciones, se requiere título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, con deseable conocimiento de la comuna de Petorca y experiencia laboral en municipalidades.

REQUISITOS ESPECIFICO "en el cargo de auxiliar"

Licencia de Educación Básica o su equivalente, y estar en posesión de la licencia de conducir clase A2 y A4, y en el caso de licencias antiguas A1 y A2.

2.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA POSTULAR

- a) Currículum Vitae (sin fotografía)
- b) Carta dirigida al Sr. alcalde, indicando el cargo al cual postula, nombre completo del postulante, dirección, correo electrónico y teléfono (solicitud de postulación).
- c) Copia simple de la cédula de identidad por ambos lados.
- d) Ficha de postulación (según formato adjunto).
- e) Título o certificado de título y posgrados, diplomados, capacitaciones (si procede).
- g) Certificado de situación militar al día (si procede).
- h) Certificados que acrediten experiencia laboral requerida con nombre y teléfono para la verificación de los antecedentes en relación con su desempeño.
- j) Declaración de salud compatible con el cargo (Anexo N° 2).
- k) Declaración jurada simple de incompatibilidades (Anexo N° 2).
- l) Malla Curricular, donde se acredite que el postulante, haya cursado ramos de evaluación de proyectos. (Si procediere).
- m) Licencia de conducir, para el caso del cargo de auxiliar.

3.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES

Las personas que postulen al Concurso Público harán la presentación de sus antecedentes, señalados en los requisitos generales y específicos, en fotocopias simples (No legalizadas ante notario). Al momento de notificarse a la persona seleccionada, deberá hacer la presentación de toda su documentación original.

Los antecedentes deben entregarse en sobre cerrado a la Municipalidad de Petorca, en calle Cuartel 225, comuna de Petorca, en Oficina de Partes, en horario hábil de 08:30 a 14:00 horas. El expediente de postulación deberá estar numerado correlativamente en todas sus hojas y ser entregado completo de una sola vez, no estando permitido el ingreso de documentos con posterioridad. El interesado recibirá un comprobante que acredita su postulación.

Los antecedentes entregados al momento de la postulación no serán devueltos a los interesados.

4.- PONDERACION DE LOS FACTORES

Se aplicará las siguientes ponderaciones a los postulantes

- | | |
|--|-----|
| - Estudio y curso de capacitación | 30% |
| - Experiencia laboral en la labor a desempeñar | 30% |
| - Entrevista | 40% |

Cargo del Escalafón Profesionales, Grado 11 de la EMS (Secretaria Comunal de Planificación)

ETAPA 1.- Admisibilidad del (la) Postulante:

Condición de Admisibilidad	Cumple Condición	No Cumple Condición	Es Admisible (SI-NO)
Posee título universitario o profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres			
Presenta toda la documentación exigida en las Bases del Concurso			

ETAPA 2.- Evaluación de Antecedentes Curriculares del (la) Postulante:

Con una ponderación final de 60%.

Factor	Sub Factor	Indicador	Puntaje de Evaluación	Puntaje Obtenido
Estudios y Capacitación (30%)	Estudios.	Presenta título profesional y malla curricular que acredite haber cursado ramos de evaluación de proyectos.	10	
		Presenta título profesional, sin acreditar ramos de evaluación de proyectos.	5	
		Certifica postítulo en planificación.	10	
		Certifica postítulo en formulación y evaluación de proyectos.	10	
		Certifica postítulo en Compras Públicas.	10	
	Capacitación	Posee curso de capacitación en Área de Planificación y evaluación de proyectos.	3 puntos por cada curso con carga horario superior a 12 horas cronológicas, con un máximo de 12 puntos.	
		Posee curso de capacitación en Área de Compras Públicas.	3 puntos por cada curso con carga horario superior a 12 horas cronológicas, con un máximo de 12 puntos.	
Experiencia Laboral 30%	Años de Experiencia	1 punto por año de experiencia laboral en empresas privadas con un tope de 10 años	10	
		2 puntos por año de experiencia laboral en servicios públicos con un tope de 10 años	20	
		3 puntos por año de experiencia laboral en Municipalidades con un tope de 10 años	30	

Cargo del Escalafón Profesionales, Grado 11 de la EMS (Dirección de Administración y Finanzas)

ETAPA 1.- Admisibilidad del (la) Postulante:

Condición de Admisibilidad	Cumple Condición	No Cumple Condición	Es Admisible (SI-NO)
----------------------------	------------------	---------------------	----------------------

Posee título universitario o profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres			
Presenta toda la documentación exigida en las Bases del Concurso			

ETAPA 2.- Evaluación de Antecedentes Curriculares del (la) Postulante:

Con una ponderación final de 60%.

Factor	Sub Factor	Indicador	Puntaje de Evaluación	Puntaje Obtenido
Estudios y Capacitación (30%)	Estudios	Presenta título profesional	10	
		Certifica postítulo en áreas como Protección Civil, Emergencias y Operaciones.	10	
	Capacitación	Posee curso de capacitación en áreas como Protección Civil, Emergencias y Operaciones.	3 puntos por cada curso con carga horaria superior a 12 horas cronológicas, con un máximo de 12 puntos.	
		Posee curso de capacitación para la respuesta operativa ante Emergencias, por ejemplo, primeros auxilios, rescate vehicular o urbano, incendios, etc.	3 puntos por cada curso con un máximo de 12 puntos.	
Experiencia Laboral 30%	Años de Experiencia	1 punto por año de experiencia laboral en empresas privadas con un tope de 10 años	10	
		2 puntos por año de experiencia laboral en servicios públicos con un tope de 10 años	20	
		3 puntos por año de experiencia laboral en Municipalidades con un tope de 10 años	30	

I CARGO AUXILIARES GRADO 18 DE LA E.M.S.-

ETAPA 1.- Admisibilidad del (la) Postulante:

Condición de Admisibilidad	Cumple Condición	No Cumple Condición	Es Admisible (SI-NO)
Haber aprobado la Educación Básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.-			
Presenta toda la documentación exigida en las Bases del Concurso.-			

ETAPA 2.- Evaluación de Antecedentes Curriculares del (la) Postulante:

Con una ponderación final de 60%.

Factor	Sub Factor	Indicador	Puntaje de Evaluación	Puntaje Obtenido
--------	------------	-----------	-----------------------	------------------

Estudios 30%	Tipo de Estudios	Haber aprobado la Educación Básica o su equivalente	5	
		Deseable con estudios de algún nivel de Educación Media	15	
		Posee curso de capacitación en área prevención de riesgos y/o de conducción.	5	
Experiencia Laboral 30%	Años de Experiencia	1 punto por año de experiencia laboral en empresas privadas con un tope de 10 años	10	
		2 puntos por año de experiencia laboral en servicios públicos con un tope de 10 años	20	
		3 puntos por año de experiencia laboral en Municipalidades con un tope de 10 años	30	

ETAPA 3.- Entrevista Personal: “Apreciación Global del Postulante”. (Aplica para los 3 cargos vacantes)

En esta etapa, se contempla una entrevista individual, a cargo de la Comisión y tendrá un Puntaje máximo de 100 puntos con una ponderación final de 40%, según tabla que a continuación se presenta:

FACTORES	MUY ADECUADO	ADECUADO	INSATISFACTORIO
Capacidad analítica	10	5	1
Interés	10	5	1
Conocimiento de tareas a realizar	10	5	1
Expresión corporal	10	5	1
Expresión verbal	10	5	1
Presencia personal	10	5	1
Capacidad de argumentación	10	5	1
Orientación al logro	10	5	1
Manejo de la situación de entrevista	10	5	1
Solución de Problemas	10	5	1

Para ser considerado postulante idóneo y su puntaje ser promediado con el del la Etapa 2, el postulante debe obtener un mínimo de 50 puntos en esta Etapa.

5.- RESOLUCION

El Comité de Selección de Personal conformará, una terna con los tres puntajes más altos.

El alcalde seleccionará, una de las tres personas propuestas por el Comité y notificará personalmente o por carta certificada al interesado.

6.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

PUBLICACION DE AVISO: El día viernes 10 de noviembre de 2017, en el Diario El Observador de Petorca, sin perjuicio de la difusión por la página WEB de la Municipalidad de Petorca (www.municipalidadpetorca.cl).

PERIODO DE POSTULACION: Del 23/11/2017 al 29/11/2017. Los antecedentes de postulación deberán presentarse en sobre cerrado y con la ficha de postulación, en la Oficina de Partes del Municipio, en calle Cuartel 225, Petorca, con el nombre del postulante, su teléfono y/ o e-mail, en horarios de 08:30 a 14:00 horas.

PRESELECCION. El proceso de preselección será definido a más tardar el día 30/11/2017.

ENTREVISTA: Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección el día 07/12/2017, en la Municipalidad, calle Cuartel 225, Petorca. Las notificaciones se efectuarán por vía e-mail o telefónica.

RESOLUCION DEL CONCURSO: La resolución del concurso será efectuada por el alcalde, a más tardar el día 12/12/2017.

FECHA ESTIMADA EN QUE SE ASUME EL CARGO: 18/12/2017.

“Cabe señalar que las fechas mencionadas en estas bases son plazos estimados y podrán ser sujeto de modificación, por medio de Decreto Alcaldicio el que será notificado mediante su publicación en la página web del Municipio www.municipalidadpetorca.cl

No se recibirán postulaciones fuera de plazo, tampoco por fax o correo electrónico.

El plazo señalado se aplicará a las postulaciones enviadas vía correo postal, siendo responsabilidad del postulante que los antecedentes ingresen a la Oficina de Partes hasta las **14:00 horas del día 29/11/2017.**

ENTREVISTA PERSONAL

Los postulantes que pasen la fase de preselección serán llamados a una Entrevista Personal que se realizará el día 07/12/2017, en lugar y hora previamente indicada, de forma telefónica o por correo electrónico si no es habido por ese medio. De no asistir a la entrevista personal en la fecha y hora indicada, quedará excluido del proceso entendiéndose que desiste de su postulación.

ANEXO 1

FICHA DE POSTULACION

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Correo Electrónico para el presente concurso		
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto

IDENTIFICACION DE LA POSTULACION

PLANTA	GRADO	CARGO

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del Presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la Municipalidad de Petorca.

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA:
ANEXO 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

NOMBRE:
DOMICILIO:
RUT:

Declaro Bajo Juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (artículo 10 letra c del Estatuto Municipal).
 - No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (artículo 10 letra e del Estatuto Municipal).
 - No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de la Autoridad Municipal, funcionarios Directores o Jefes de Departamentos.
- Para constancia.

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA:

Para constancia firman las partes.


Director Victor Rebolledo Benitez.


Director Leticia Barraza Sazo.


Director Marcos Oyarce Hernandez.


Director Ariel Garrido Hernandez.